



01 de abril de 2012

## AVISO

De acuerdo a la circular no. 1 de 2011, de fecha 30 de marzo del mismo año; la Directora General del Instituto Politécnico Nacional, Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, indica en el numeral 11, inciso e), que: **"En el caso de [...adquisición] de software, las Dependencias Politécnicas deben considerar previa autorización de la Coordinación General de Servicios Informáticos, tanto soluciones comerciales de licencia restringida, como software libre o código abierto, para lo cual deberán evaluar aquella opción que represente las mejores condiciones de uso, costo, beneficio, riesgo e impacto"**

Esta actividad, la lleva a cabo el Centro Nacional de Cálculo, que estaba dirigido en aquel momento por la Coordinación General de Servicios Informáticos CGSI del IPN. Actualmente esta actividad la sigue realizando el CeNaC, pero ahora como dependiente directo de la Dirección General del Instituto.

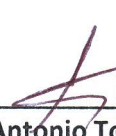
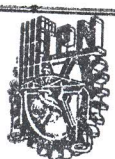
Por lo anterior, el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en apego a la citada indicación, establece como requisito para trámite de compra, los dictámenes correspondientes.

La solicitud para dictámenes técnicos debe ser enviada por oficio, al Director del Centro Nacional de Cálculo, indicando:

- software que se desea adquirir
- una ficha técnica del mismo,
- una cotización del proveedor con quien se va a comprar
- y especificar el origen del recurso con que se va a adquirir el software.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO  
DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO DEL IPN

C.P. Antonio Torres García  
Administrador del Fideicomiso

ATG/hpcv

Certificado QS-307-MX / ISO 9001:2008